



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: martes, 26 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2023

4362

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2023 de la entidad de Bustares, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado Público	2.200,00	1.100,00	1.100,00
920	210	Infraestructuras y Bienes Natur.	1.600,00	675,00	925,00
920	226.02	Publicidad y Propaganda	1.000,00	1.000,00	0,00
920	623	Maquinaria y Utillaje	33.000,00	2.500,00	30.500,00
		TOTAL	37.800,00	5.275,00	32525,00

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	227.99	Protección Salubridad Pública	0,00	4.950,00	4.950,00
920	359	Otros Gtos. Financieros	350,00	50,00	400,00
920	761	Tfa. de Capital a Diputaciones (Plan Informático)	0,00	275,00	275,00
		TOTAL	350,00	5.275,00	5.625,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bustares, a 21 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Dña. Gloria Garrido Garrido.